

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IAM- _____ -2019
De _____ de _____ de 2019

Que aprueba la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS”**, aprobado mediante Resolución **DRCH-IA-149-2017**, del 28 de diciembre de 2017; modificado por la Resolución **DRCH-IAM-009-2018**, de 04 de septiembre de 2018.

El SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE CHIRIQUÍ, ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, la sociedad, **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO JAVIER NASTA HORNA**, portador de la cédula de identidad personal PE-10-2305, se propone realizar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **“LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS”**, ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Que en virtud de lo antedicho, el día once (11) de julio de 2019, la sociedad **LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS, S.A.**, presentó ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)**, la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, aprobado mediante resolución **DRCH-IA-149-2017**, del 28 de diciembre de 2017, notificada el 02 de enero de 2018, denominado **“LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS”**.

Que, mediante Resolución **DRCH-IA-149-2017**, del 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS”**, promovido por la señora **LIDIA ESTHER JURADO ISAACS**, el cual consiste en la lotificación, parcelación y construcción de 26 casas de 2 y 3 habitaciones, de costo accesible a la comunidad Chiricana (interés preferencial bancario). La infraestructura por realizar será: carretera interna, tendido eléctrico, drenajes pluviales, área social con parque para niños y gazebo. Los lotes son desde 800 m² en adelante y cada uno contará con su fosa séptica.

Que, mediante Resolución **DRCH-IAM-009-2018**, del 04 de septiembre de 2018, se aprobó la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), el cual consiste en la lotificación, parcelación y construcción de 34 casas de 2 y 3 habitaciones, de costo accesible a la comunidad Chiricana (interés preferencial bancario). La infraestructura por realizar será: carretera interna, tendido eléctrico, drenajes pluviales, área social con parque para niños y gazebo. Los lotes son desde 609.10 m² hasta 1038.61 m². Cada vivienda con su fosa séptica, por lo tanto, no se

requerirá la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Y, el cambio de promotor de la señora **LIDIA ESTHER JURADO DE ISAACS** portadora de la cédula de identidad personal 4-113-419, hacia la sociedad promotora denominada **LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **FRANCISCO JAVIER NASTA HORNA**, portador de la cédula de identidad personal PE-10-2305.

Que, según la documentación aportada en la solicitud de modificación por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, consiste en la lotificación, parcelación y construcción de 34 casas de 2 y 3 habitaciones, de costo accesible a la comunidad Chiricana (interés preferencial bancario). La infraestructura por realizar será: carretera interna, tendido eléctrico, drenajes pluviales, área social con parque para niños y gazebo. **Los lotes son desde un mínimo de 602.07 m² hasta 799.36 m².** Cada vivienda con su fosa séptica, por lo tanto, no se requerirá la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Que, en virtud de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 36 de 03 de junio de 2019, que modifica el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental la cual consiste en la lotificación, parcelación y construcción de 34 casas de 2 y 3 habitaciones, con lotes desde **602.07 m² hasta 799.36 m²**.

ARTÍCULO 2. Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRCH-IA-149-2017**, del 28 de diciembre de 2017; modificado por la Resolución **DRCH-IAM-009-2018**, de 04 de septiembre de 2018, correspondiente al proyecto denominado **“LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS”**.

ARTÍCULO 3. Advertir a la sociedad **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, que como promotora del proyecto, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado a través de la Resolución **DRCH-IA-149-2017**, del 28 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4. La sociedad **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación,

de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del Proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

ARTÍCULO 5. El promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 36 de 03 de junio de 2019.

ARTÍCULO 6. Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

ARTÍCULO 7. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, el Representante Legal de la sociedad **LOS MANDARINOS DEL FRANCES, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 38 de 2000; Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los _____ (____) días, del mes de _____ del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

JEOVANY MORA

Director Regional de Chiriquí, encargado
Ministerio de Ambiente